

ORDENANZA N° 6.026

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE el contrato de comodato sobre una porción de terreno ubicado sobre calle Salomón Gornitz entre calles Sargento Cabral y el predio del Club Banco de Córdoba, que mide quince metros de frente sobre Salomón Gornitz por treinta y un metros de fondo, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, representada por el Señor Intendente Municipal, Eduardo Luis Accastello, en su calidad de Comodatario y la Sra. Blanca Bonetto de las Heras, en su calidad de Comodante, con fecha 19 de Septiembre de 2008, el que como Anexo I, forma parte de la presente.-

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Marcelo Javier SUPPO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Angela TOLOZA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1894 del día de hoy
Villa María, 10 de noviembre de 2008
Marcela M. AMBROSINI
Jefa de Despacho